Por este dicho dia el dicho mayordomo dio e pa-
go por ante mi el dicho escrivano e testigos de yuso
escriptos [illegible] por ciertos moldes de ma-
dera que le fueron mandados fazer para [illegible]
[illegible] de los dichos adarves [illegible] de
[illegible] tres mill [illegible] de la
dicha moneda de lo qual fueron presentes testi-
gos Juan [illegible] e [illegible] ballestero ve-
zinos de Murcia [illegible] — [illegible]

Por este dicho dia el dicho mayordomo dio e
pago a Abdalla moro ferrero por dos libras
e [illegible] de clavos para clavar los dichos moldes a
[illegible] la libra [illegible] e medio de la dicha
moneda — [illegible]

E despues desto lunes veynte e nueve dias
del dicho mes de agosto del dicho año este dia
el dicho mayordomo dio e pago por ante mi
el dicho escrivano a los dichos Juan [illegible] maestro
e Andres Lopez [illegible] e labraron [illegible]
en los dichos adarves [illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] a los dichos [illegible] treynta
e tres mill de la dicha moneda — XXX [illegible]

Por este dio e pago de alquile de una [illegible] estrecha
que fue menester para la dicha obra [illegible] de la
dicha moneda — 1 [illegible]

E despues desto martes treynta dias del dicho
mes de agosto del dicho año este dia el dicho ma-
yordomo dio e pago por ante mi el dicho escrivano a
los dichos Juan [illegible] maestro e Andres Lopez
[illegible] e labraron [illegible] en los dichos
adarves [illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] a los dichos [illegible] treynta e tres mill de la
dicha moneda — XXX [illegible]

[illegible]

[illegible]